



MENDOZA, 26 MAR 2024

RESOLUCIÓN N° 7097

VISTO lo actuado en Expediente EX-2023-07033812 -GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "Master PLAN DE DESARROLLO DE PERILAGO DE POTRERILLOS", a desarrollarse en la Costa Sur del dique Potrerillos en el Departamento de Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza, propuesto por la Empresa POTRERILLOS RESORT S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 17/2023-MEYA, en su Artículo 1°, se dió inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la obra denominada "Master PLAN DE DESARROLLO DE PERILAGO DE POTRERILLOS", en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26° y 27°, sucesivos y concordantes del Título V de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/1994; y en su Artículo 6° se designaron los Organismos encargados de emitir Dictámenes Sectoriales.

Que en orden 24 la Unidad de Evaluaciones Ambientales informa que, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 17° del Decreto N° 2109/94, solicita rectificar la mencionada resolución y designar como Organismo Sectorial además al Dirección Provincial de Vialidad, por su relevancia en la materia.

Por ello, conforme lo dispuesto en el Artículo 77°, inciso a) y Artículo 78° de la Ley N° 9003, Ley N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio,

**LA
MINISTRA
DE ENERGÍA Y AMBIENTE
RESUELVE:**

Artículo 1° - Modifíquese el Artículo 6° de la Resolución N° 17/2023-MEYA, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6° - Designese a los siguientes Organismos como responsables de emitir los Dictámenes Sectoriales de su incumbencia, los que deberán ser emitidos en el plazo de DIEZ (10) días, contados desde la recepción de la documentación técnica correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° del Decreto N° 2109/94:

- 1) Dirección de Biodiversidad y Ecoparque
- 2) Dirección de Áreas Naturales Protegidas
- 3) Dirección de Protección Ambiental



Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGIA Y
AMBIENTE



- 4) Dirección de Hidráulica
- 5) Departamento General de Irrigación
- 6) Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial
- 7) Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E)
- 8) Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S)
- 9) Municipalidad de Luján de Cuyo
- 10) Dirección de Patrimonio Cultural y Museos
- 11) Ministerio de Cultura y Turismo
- 12) Dirección Provincial de Vialidad

Artículo 2° - Comuníquese a quienes corresponda y archíve-

se.



Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGIA Y
AMBIENTE



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Resolución firma ológrafa

Número:

Mendoza,

Referencia: Resolución N° 97/2024-MEyA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.